

//tevideo, 16 MAR. 2023

ACTA 2914

Resol. Nro. **289/23**

VISTO: las presentes actuaciones.

RESULTANDO: I) que por Resol. Nro. 1886/22 de fecha 29.12.22 se autorizó el llamado a Licitación Pública P103456 cuyo objeto es suministro e instalación de estructuras (mástiles y monopolos) para soporte de antenas, así como la construcción de infraestructura para equipos;

II) que se efectuaron los trámites correspondientes y se fijó fecha para el acto de apertura de ofertas, el cuál fue prorrogado.

CONSIDERANDO: la necesidad de modificar el Pliego de Condiciones que rige la licitación en trámite a efectos de lograr mejores propuestas y viabilizar la posterior ejecución contractual.

ATENTO: a lo informado por la Gerencia de Área Gestión de Contrataciones con fecha 16 de febrero de 2023, Gerencia de Sector Desarrollo de Obras Civiles con fechas 23 de febrero y 6 de marzo de 2023 y Gerencia de División Contrataciones con fechas 27 de febrero y 8 de marzo de 2023,

EL DIRECTORIO DE ANTEL RESUELVE:

– **Modificar** el Pliego de Condiciones correspondiente a la Licitación Pública P103456, según se detalla:

➤ **Se elimina del capítulo 3 "Requisitos solicitados" de la Sección I - Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, numeral 3.1 "Representante técnico", el siguiente párrafo:**

La empresa, a través de su representante técnico, será responsable por la presentación de los planos, memorias, solicitudes de viabilidad y permisos de construcción ante Intendencias departamentales, municipios, ministerios u otros organismos públicos y asumirá la responsabilidad técnica profesional ante los mismos.

➤ **Se agrega en el precitado numeral 3.1, el siguiente párrafo:**

Las tasas departamentales, municipales o ministeriales asociadas a las viabilidades y permisos de construcción serán cubiertas por la Administración, la que elaborará los planos de ubicación de las estructuras y realizará las gestiones. El representante técnico de la empresa asumirá la responsabilidad técnica del proyecto ante las Intendencias u otros organismos, debiendo entregar la documentación firmada que le sea solicitada (con los timbres correspondientes) y asistir presencialmente de ser necesario.

SIGUE SERIE ____ N°

➤ **Se sustituye del capítulo 3 "Requisitos solicitados" de la Sección I – Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, numeral 3.2 "Información de fabricantes", por el siguiente:**

Los datos de los fabricantes de las estructuras se presentarán en la oferta en declaración cuyo modelo luce como Anexo III cuya presentación es obligatoria y en caso de su no presentación, o de hacerlo en forma incompleta, se descalificará la oferta.

El oferente deberá presentar en la oferta una fábrica para cada tipo de estructura (mástil, monopolo).

Las fábricas deberán contar con una capacidad mínima de producción anual de 4.000 T (mástiles) y 2.000 T (monopolos).

En caso que las mismas no cumplan con la capacidad de producción indicada precedentemente, se descalificará la oferta.

Dichos fabricantes deberán mantenerse a lo largo de la vigencia de la contratación, pudiendo modificarse sólo por razón fundamentada, la cual deberá ser aprobada por la Administración.

Durante la ejecución de la contratación Antel no aceptará fábricas cuyas estructuras hayan tenido incumplimientos relacionados con calidad de los materiales, deformaciones no admisibles, problemas de tramos de monopolos, galvanizado, entre otros, en contrataciones realizadas en los últimos 10 años previos a la fecha de apertura de la licitación.

➤ **Se sustituye del capítulo 8 "Plazo de entrega de suministros y realización de trabajos/servicios" de la Sección I – Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, el segundo párrafo del numeral 8.1, por el siguiente:**

En el caso de órdenes de requerimiento que incluyan suministros, la Administración indicará el suministro solicitado y cantidad.

➤ **Se sustituye del capítulo 8 "Plazo de entrega de suministros y realización de trabajos/servicios" de la Sección I – Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, la primera viñeta del numeral 8.2 "Plazo máximo de entrega de cada estructura y aceptación técnica", por la siguiente:**

- **Entrega:** 90 días corridos para suministros de fábricas de América del Sur y 120 días corridos para el resto del mundo, contados a partir de la fecha de la orden de requerimiento.

➤ **Se agrega en el capítulo 8 "Plazo de entrega de suministros y realización de trabajos/servicios" de la Sección I – Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, el siguiente numeral:**

8.6 Plazo para la realización de ensayos en las estructuras (rubro 37): se coordinará entre las partes.

➤ **Se sustituye del capítulo 11 "Forma de pago" de la Sección I – Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, el numeral 11.1.2 "Servicios y/o trabajos", por el siguiente:**

11.1.2 Servicios y/o trabajos:

Ítems 1 a 35 (excepto 8.1 – 8.2 y 8.3):

- 95% (noventa y cinco por ciento) de cada certificado aprobado, en forma mensual.
- 5% (cinco por ciento) del precio total una vez otorgada la recepción definitiva de cada obra, previa solicitud del adjudicatario.

Este 5% no será pasible de nuevo ajuste al momento de la liberación.

Los pagos se realizarán de acuerdo a los trabajos efectivamente realizados y teniendo en cuenta la ejecución real de la obra.

Ítems 8.1 – 8.2 - 8.3:

- Una vez realizados, previa aceptación por parte de la Administración.

Ítem 37:

- Una vez realizados, previa aceptación de los resultados de los mismos por parte de la Administración.

➤ **Se agrega en el capítulo 11 "Forma de pago" de la Sección I – Condiciones Técnicas del Pliego de Condiciones Técnicas, en el numeral 11.1.3, el siguiente párrafo:**

En el caso de que las dos fábricas (mástiles y monopolos) estén ubicadas en el mismo país, se pagará una sola prueba en fábrica.

➤ **Se sustituye del capítulo 1a a 6a "SUMINISTRO ESTRUCTURA – Especificaciones" de la Sección II – Especificaciones Particulares del Pliego de Condiciones Técnicas, el primer párrafo del numeral 1.4 "Material", por el siguiente:**

Para la construcción de las piezas de cada estructura se emplearán los aceros definidos y recomendados en las normas ASTM y el código AISC vigentes. En caso de presentar materiales bajo otras normas, se deberá incluir la documentación pertinente

SIGUE SERIE ____ N°						

que demuestre su equivalencia.

> **Se sustituye el siguiente párrafo del capítulo 1c a 6c "Fundación de la estructura" de la Sección II – Especificaciones Particulares del Pliego de Condiciones Técnicas:**

La capacidad portante de los terrenos de fundación se determinará por los ensayos in situ. Se harán ensayos del tipo SPT, y cuando a juicio de Antel sea necesaria una mayor precisión, el adjudicatario presentará los resultados de ensayos triaxiales de muestras inalteradas, a su cargo.

Por el siguiente:

La capacidad portante de los terrenos de fundación se determinará por los ensayos in situ. Se harán ensayos del tipo SPT, cuyo costo estará incluido en el precio del rubro. Cuando a juicio del adjudicatario sea necesaria una mayor precisión, se podrán realizar ensayos triaxiales de muestras inalteradas, a su cargo.

> **Se agrega en el capítulo 1e a 6e "Desmontaje de estructuras" de la Sección II – Especificaciones Particulares del Pliego de Condiciones Técnicas, lo siguiente:**

En caso que la estructura se vaya a reutilizar para ser instalada en otro sitio, se deberá trasladar a depósito del adjudicatario hasta su instalación. En caso contrario, se llevará a depósito de ANTEL dentro de los límites de Montevideo.

> **Se agrega en el capítulo 8 "Transporte" de la Sección II – Especificaciones Particulares del Pliego de Condiciones Técnicas, lo siguiente:**

Será de aplicación también para el caso de desmontaje de estructuras, en donde se pagará según los Km recorridos desde el sitio hasta el depósito correspondiente.

> **Se agrega el capítulo 37 "Realización de Ensayos en las Estructuras" en la Sección II – Especificaciones Particulares del Pliego de Condiciones Técnicas, según se indica:**

En el caso de no poder realizar la inspección en la fábrica se solicitará la realización de ensayos locales para certificar calidad.

Se requerirá ensayo para la determinación de la composición del acero, ensayo de resistencia para determinación de valores de fluencia, rotura y Módulo de Elasticidad. También se solicitará ensayos de galvanizado, como ser porcentaje de zinc, resistencia a baños de inmersión en ácido, espesor de galvanizado.

Estos ensayos se solicitarán para cada tipo de piezas que conforman la estructura, como ser montantes, diagonales, buzones, chapas, prensacables, guardacabos y los

elementos fundamentales de cada una de las estructuras.

Se sustituya del Anexo I "Planillas de Cotización", la Planilla I "Suministros, servicios y trabajos (Excepto pruebas en fábrica)" del Pílogo de Condiciones Técnicas, por la siguiente Planilla:

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario suministro (US\$) sin IVA	Precio unitario servicio y trabajo (\$) sin IVA	Precio total suministro (US\$) sin IVA	Precio total servicio y trabajo (\$) sin IVA
1 - Mástil 60 metros						
1.a - Suministro (mástil)	Un	2				
1.b - Implantación	Un	2				
1.c - Fundación (*)	Un	2				
1.d - Montaje	Un	2				
1.e - Desmontaje	Un	1				
1.f - Protección contra descargas atmosféricas y puesta a Tierra (*)	Un	2				
1.g - Pintura (*)	Ml	120				
2 - Mástil 80 metros						
2.a - Suministro (mástil)	Un	1				
2.b - Implantación	Un	1				
2.c - Fundación (*)	Un	1				
2.d - Montaje	Un	1				
2.e - Desmontaje	Un	1				
2.f - Protección contra descargas atmosféricas y puesta a Tierra (*)	Un	1				
2.g - Pintura (*)	Ml	80				
3 - Mástil 100 metros						
3.a - Suministro (mástil)	Un	20				
3.b - Implantación	Un	20				
3.c - Fundación (*)	Un	20				
3.d - Montaje	Un	20				
3.e - Desmontaje	Un	1				
3f - Protección contra descargas atmosféricas y puesta a Tierra (*)	Un	20				
3.g - Pintura (*)	Ml	2000				
4 - Monopolo 25 metros						

SIGUE SERIE ____ N°

4.a - Suministro (monopolo)	Un	9				
4.b - Implantación	Un	9				
4.c - Fundación (*)	Un	9				
4.d - Montaje	Un	9				
4.e - Desmontaje	Un	1				
4.f - Protección contra descargas atmosféricas y puesta a Tierra (*)	Un	9				
4.g - Pintura (*)	Ml	54				
5 - Monopolo 40 metros						
5.a - Suministro (monopolo)	Un	7				
5.b - Implantación	Un	7				
5.c - Fundación (*)	Un	7				
5.d - Montaje	Un	7				
5.e - Desmontaje	Un	1				
5.f - Protección contra descargas atmosféricas y puesta a Tierra (*)	Un	7				
5.g - Pintura (*)	Ml	70				
6 - Monopolo 50 metros						
6.a - Suministro (monopolo)	Un	1				
6.b - Implantación	Un	1				
6.c - Fundación (*)	Un	1				
6.d - Montaje	Un	1				
6.e - Desmontaje	Un	1				
6.f - Protección contra descargas atmosféricas y puesta a Tierra (*)	Un	1				
6.g - Pintura (*)	Ml	10				
7- Balleamiento nocturno (*)	Un	76				
8.1 - Transporte a d<=150 km	Un	6				
8.2 - Transporte entre 150<d<=350 km.	Un	20				
8.3 - Transporte a d>350 km	Un	14				
9- Excavación en roca	M3	1684				
10- Relleno con compactación (*)	M3	585				
11- Cámara de 60x60cm (*)	Un	275				
12- Cámara de 40x40cm (*)	Un	24				
13- Hormigón armado (*)	M3	73				
14- Contrapiso de hormigón armado (*)	M2	1404				

15- Alcantarillado con caños de hormigón ø20 o ø40 (*)	MI	23
16- Alcantarillado con caños de hormigón ø50/60 (*)	MI	138
17- Codos de ø63 de PVC (*)	Un	480
18- Canalización con caño 1ø63 PVC (*)	MI	2910
19- Canalización con caño 1ø110 PVC (*)	MI	3760
20a- Nicho con acometida aérea y medidores (*)	Un	27
20b- Nicho con acometida subterránea y medidores (*)	Un	8
21- Soporte para tablero (*)	Un	40
22- Aterramiento de cerco perimetral (*)	Un	40
23- Poste de madera de 5,50 metros (*)	Un	40
24- Columna de hormigón de 5,50m (*)	Un	36
25- Tejido perimetral (*)	MI	915
26a- Portón metálico de una hoja (*)	Un	9
26b- Portón metálico de doble hoja (*)	Un	31
27- Portera de madera (*)	Un	23
28- Camino de acceso (*)	M3	4300
29- Alambrado de Ley (*)	MI	3380
30- Cerco de protección de riendas (*)	Un	69
31a- Estudio de suelos (*)	Un	40
31b- Proyecto fundación (*)	Un	40
32- Retiro de árboles dentro de predios de Antel (*)	Un	60
33- Cerramiento perimetral con metal desplegado (*)	ml	200
34- Pernos de anclaje (*)	kg	3000
35- Lijas de anclaje (*)	kg	1000
37 - Realización de ensayos en las Estructuras	Un	6
A- Subtotal					
B- Imprevistos (10% de A de servicios y/o trabajos)					
C- IVA (A+B) (22%)					
D- TOTAL (A+B+C)					

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

(*) El precio de los ítems indicados, incluirán los suministros y los trabajos requeridos e indicados en la Sección II del presente pliego.

El precio total de los suministros (estructuras) no podrá ser superior al precio total de los servicios y trabajos (excepto pruebas en fábrica). A tales efectos, el cálculo para verificación se realizará considerando para la conversión a dólares de los ítems cotizados en pesos uruguayos, el arbitraje del Banco Central del Uruguay tomado al día hábil anterior a la fecha de la apertura de ofertas.

El precio total del rubro implantación será como máximo un 5% de la suma de servicios y trabajos (exceptuando el monto total del rubro implantación de cada estructura y el monto de pruebas en fábrica), sin IVA ni Imprevistos.

> **Se sustituye el Anexo III "Declaración Jurada" del Pliego de Condiciones Técnicas, por el siguiente:**

Lugar de emisión..... de..... de 20.....

Quien suscribe..... titular de la cédula de identidad número representante legal/apoderado/a de la empresa RUT con domicilio en declara bajo juramento que:

- 1 - Todos los materiales a emplear son nuevos, sin uso y de primera calidad, y serán correctamente empleados de acuerdo a normas de buena construcción.
- 2 - La mano de obra será especializada en cada tipo de trabajo a realizar.
- 3 - Los suministros a entregar y los servicios y trabajos a realizar cumplen con las normas y se ajustan a las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que rige la presente contratación.
- 4 - La empresa se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas en la/las siguiente/s Categoría/s..... y especialidad/es
- 5 - La empresa se compromete a que, en caso de adjudicación dará cumplimiento a los requisitos solicitados en el presente pliego, en particular lo indicado en los numerales 1.5, 1.13 y 1.16 de la Sección II del Pliego de Condiciones.

6 - Información de fabricantes (*):

Mástil:

Nombre fabricante	País y ciudad	Dirección web	Capacidad de producción anual	Clientes

Monopolo:

Nombre fabricante	País y ciudad	Dirección web	Capacidad de producción anual	de Clientes

7 - Otorga adhesión al pliego de condiciones

8 - Todo el personal asignado a la presente contratación ya sea el de las distintas cuadrillas, así como los encargados de las mismas y el representante técnico, no podrán realizar trabajos (directos o subcontratados) para ninguna empresa privada que brinde servicios de telecomunicaciones.

9 - Se compromete a disponer del personal y equipamiento solicitado en el presente pliego de condiciones.

Firma (autógrafa, no escaneada)

Aclaración

Timbre

(*) Se deberá incluir todos los datos solicitados para cada fabricante en la tabla que corresponda.

➤ Se sustituye del capítulo 12 "Obligaciones del Adjudicatario", numeral 12.1 "Generales" del Pliego de Condiciones Generales, el numeral 5, por el siguiente:

5) Deberá obtener de las autoridades competentes, los permisos, autorizaciones e inspecciones necesarias, a su exclusivo costo y dar los avisos requeridos por leyes, decretos, ordenanzas y reglamentos vigentes.

En el caso de viabilidad y permisos de construcción, regirá lo previsto en la Sección I Condiciones Técnicas, 3.1 Representante Técnico

No se admitirán demoras respecto al plazo estipulado en la oferta por causas imputables a dichos permisos. A tales efectos Antel brindará todo el apoyo que esté a su alcance. El adjudicatario es responsable del cumplimiento de las leyes que rigen para todas las construcciones y de todo lo que prescriben las ordenanzas municipales y sanitarias. En caso contrario, es su deber dar el correspondiente aviso por escrito al Director de la Obra sin cuyo requisito tendrá la responsabilidad consiguiente a la transgresión que se cometa.

Las mismas prescripciones anteriores rigen en lo relativo a reglamentos de UTE, Antel y OSE, para la localidad.

SIGUE SERIE ____ N°						
---------------------	--	--	--	--	--	--

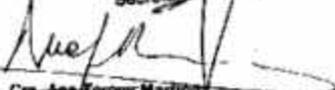
Serán de exclusiva cuenta del adjudicatario todos los impuestos y demás imposiciones, con que las leyes y reglamentos gravan las obras, así como el mantenimiento y reposición de las instalaciones exteriores de los servicios públicos, en cuanto esos servicios generales pasen por el frente de la obra a construirse.

Para lo no mencionado, se mantiene incambiado el Pliego de Condiciones.

Pase a la Gerencia de División Contrataciones.

P103456.-
EE2022-65-001-004430.-
M.M.G.-


GABRIEL GURMÉNDEZ ARMAND-ÜGON
 PRESIDENTE


Elena Grauert Harpung
 Abogada
 Secretaria General

Ana Ferreras Martínez
 Gta. División Contrataciones